



VERBAL
RAD. 2023-00306

Informe secretarial

Señor juez, a su despacho el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de noviembre de 2022

BENILDA CRIALES RINCÓN
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 321 del C. de P. C., el Juzgado,

RESUELVE

1. Concédase, en el efecto suspensivo, la apelación del auto el auto adiado 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.
2. Ejecutoriado el presente auto, por secretaría remítase el expediente al superior, para el trámite del recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af6404549043bb72051dc2af5b240f2e2319e0c4e3630d8785d02593b29ee78**

Documento generado en 24/11/2023 03:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>